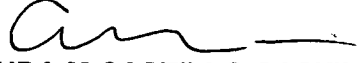




INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. **940014089002 – 2021 – 00077 – 00.** **INFORMANDO:** que una vez revisado el presente proceso se observa que en audiencia realizada el pasado el 10/12/2021, el Despacho decreto la suspensión del proceso por un término comprendido entre el 10 de diciembre de 2021 y 31 de mayo de 2022, por lo que a la fecha dicho termino feneció, así también se observa en la plataforma del banco agrario reposan dos (2) depósitos judiciales realizados por la demandante con No 4777030000043792, por un valor de \$ 2000.0000 y 477030000044358 por un valor de \$ 5.240.000,”. Sírvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
SECRETRAI

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

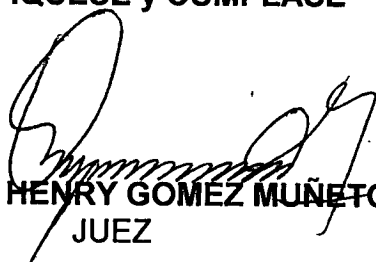
Inírida, Guainía, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 163 de inciso primero del C.G.P el juzgado **DISPONE:**

1º. DECRETAR la reanudación del presente proceso adelantado por **HAROL ESNEIDÉR CASTAÑEDA AREVALO**, quien actúa como representante legal de la **CONSTRUCTORA SOLUCIONES PARA EL GUAINÍA S.A.S.**, con Nit. 901120755-5, a través de apoderado judicial y en contra de la señora **MARLENY ESCOBAR GUZMAN**, identificada con C.C. No. 42.545.992 de Inírida (Guainía), a partir de la notificación del presente proveído. -

En consecuencia, páguese los depósitos judiciales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es
notificada por anotación en
ESTADO No 11.2 Hoy, 13 de
junio de 2022


Glenda castillo castillo